



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2663 (Original 1385)**

Sancionada el 25/09/1951. Promulgada el 05/10/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4051, del 11 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase un subsidio de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m/n.), por esta única vez, a la biblioteca popular de Rosario de la Frontera, con destino a refacciones y ampliación del edificio que ocupa.

Art. 2°.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente ley se efectuará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

**J. ARMANDO CARO – Antonio M. Fernández - Rafael A. Palacios – Armando Falcón**

POR TANTO

Salta, Octubre 5 de 1951.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA – Pedro De Marco**

